

BBVA

Creando Oportunidades

Política General de Responsabilidad Social Corporativa de BBVA

Diciembre de 2020

Índice

Introducción	3
Definición, objeto, marco normativo y ámbito de aplicación	3
2.1. Definición y objeto	3
2.2. Marco normativo	3
2.3. Ámbito de aplicación	4
Principios generales	4
Disposiciones de la Política	5
Modelo de gobierno y supervisión de la Política	11
5.1. Aprobación, responsabilidad sobre la Política y modelo de gobierno	11
5.2. Supervisión y control	11

1. Introducción

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o el “**Banco**”) cuenta con un modo diferencial de hacer banca basado en el Propósito de “poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era”, actuando siempre bajo sus valores corporativos, y con el objetivo de generar un impacto positivo en la vida de las personas, las empresas y la sociedad en su conjunto.

Se trata de un compromiso con un modo de hacer banca de forma responsable y con la creación de valor a largo plazo, compartido con todos los grupos de interés (clientes, empleados, accionistas, proveedores o sociedad), y que se refleja en las distintas políticas y normativa corporativa del Banco.

Esta Política General de Responsabilidad Social Corporativa, cuyo texto inicial fue aprobado por el Consejo de Administración del Banco en 2008 y posteriormente renovado en 2015 y 2018, pretende actualizar los principios, directrices y compromisos del Banco en materia de responsabilidad social corporativa, para adaptarlos a la realidad del Banco y de la sociedad (en adelante la “**Política**”).

2. Definición, objeto, marco normativo y ámbito de aplicación

2.1. Definición y objeto

BBVA entiende la responsabilidad social corporativa como la responsabilidad que le corresponde al Banco por el impacto de su actividad en la vida de las personas, las empresas y en la sociedad en su conjunto.

BBVA integra en sus negocios y actividades las preocupaciones de sus grupos de interés, entre otras, sobre cuestiones sociales, medioambientales, sobre diversidad, responsabilidad fiscal, respeto a los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.

Esta Política pretende crear el marco de referencia para tener en consideración el impacto de su actividad en estos ámbitos en las políticas, normas y procesos de toma de decisiones del Banco. Asimismo, esta Política pretende favorecer la consecución de los objetivos estratégicos de BBVA mediante prácticas responsables.

2.2. Marco normativo

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de BBVA el 22 de diciembre de 2020, de conformidad con su función de aprobar la política de responsabilidad social corporativa del Banco, prevista en su Reglamento y en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente Política deroga el texto vigente de la política de responsabilidad social corporativa de BBVA aprobado por el Consejo de Administración del Banco en febrero de 2018.

Finalmente, en la elaboración de la presente Política se ha tenido en consideración el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en su versión revisada en junio de 2020) en relación con la materia de responsabilidad social corporativa (en particular, sin ánimo limitativo, la Recomendación 55).

2.3. Ámbito de aplicación

Esta Política se aplicará a BBVA y a las sociedades que conforman su Grupo a efectos de consolidación contable (en adelante, el “**Grupo**”) y sobre las cuales el Banco tenga el control de la gestión, y será marco de referencia a la hora de establecer y desarrollar políticas y sistemas de gobierno dentro del Grupo, los cuales habrán de ser coherentes y acordes con la misma.

En su aplicación, se tomará en consideración, en todo caso, la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo empresarial y a las actividades desarrolladas por cada entidad del Grupo, así como el respeto a la normativa local y sectorial que, en cada caso, resulte de aplicación.

Por último, las referencias contenidas en esta Política a diferentes unidades y comités del Grupo, se entenderán referidas a los que en cada momento realicen sus funciones, pudiendo sufrir cambios en su nomenclatura.

3. Principios generales

- El Banco seguirá los siguientes principios generales de actuación en materia de responsabilidad social corporativa (en adelante, los “**Principios**”):

1. Orientación a la generación de impacto positivo en la sociedad

La responsabilidad social corporativa forma parte de todo lo que hacemos en nuestro negocio. Para ello el Banco velará por el impacto directo e indirecto en los ámbitos más relevantes que sus negocios y actividades pudieran generar a sus grupos de interés, promoviendo los impactos positivos y reduciendo los impactos negativos.

2. Respeto a la dignidad de las personas y a los derechos que les son inherentes

Para el seguimiento de este principio, el Banco actuará conforme a distintos compromisos de amplio reconocimiento nacional o internacional a los que se ha adherido, como la Carta Internacional de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

3. Inversión en la comunidad

El Banco desarrollará programas y actividades de acción social para abordar los retos más relevantes de las comunidades en las que el Grupo está presente, con la aspiración de crear oportunidades para todos.

4. Implicación como agente de cambio social

El Banco se implicará junto con otros grupos de interés como agente de cambio con la aspiración de crear oportunidades para todos, dedicando para ello sus competencias y conocimiento empresarial, sus capacidades y recursos.

- El Grupo, asimismo, desarrollará su actividad en el ámbito de la responsabilidad social corporativa basándose en los siguientes principios generales que ya aplica en sus diversas políticas de gestión:

1. Integridad

2. Prudencia en la gestión de riesgos

3. Transparencia

4. Consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo

5. Creación de valor a largo plazo para todos los grupos de interés

6. Cumplimiento de la legislación aplicable en cada momento

4. Disposiciones de la Política

El compromiso del Banco con el desarrollo de un modo de hacer banca de forma responsable en todas las entidades que forman parte del Grupo supone que los Principios queden integrados en la relación con todos sus grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, proveedores o sociedad), así como en su relación con el medioambiente y el desarrollo social, su responsabilidad fiscal y en su prevención de conductas contrarias a las normas.

Para cada uno de estos ámbitos, el Grupo cuenta con normativa interna, y con áreas ejecutivas responsables de la misma, en la que se regula la actuación responsable del Grupo según proceda de acuerdo con la materia, así como los principios, los compromisos, los objetivos, la estrategia y los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés en relación con ella, pudiendo destacarse, a la fecha de aprobación de esta Política, la siguiente¹:

¹ No será precisa una modificación de esta Política en caso de que en el futuro la normativa interna citada sea modificada en su título o contenido.

4.1. Disposiciones en relación con grupos de interés y otros colectivos

■ **Clientes**

El Banco sitúa a los clientes como centro de su actividad y tiene como una de sus finalidades establecer una relación responsable con ellos, ayudándoles a alcanzar sus objetivos vitales y profesionales, y teniendo con ellos una relación basada en la transparencia, la claridad y la responsabilidad.

Para cumplir con esta finalidad el Banco se ha dotado de diferente normativa interna, entre la que destaca, a la presente fecha, entre otros, el Reglamento para la defensa del cliente o el Código de Conducta aplicable con carácter general a todos los empleados del Banco, que pretenden regular los aspectos fundamentales de nuestra relación con los clientes. Adicionalmente el Banco ha definido estándares de transparencia, claridad y responsabilidad para guiar en los procesos de desarrollo de soluciones así como en la relación comercial con los clientes.

El Banco también impulsa el desarrollo de productos y servicios para mejorar la salud financiera de sus clientes, promoviendo la inclusión y educación financieras con un acceso responsable a los servicios financieros.

■ **Empleados**

El Banco tiene en relación con sus empleados un compromiso fundamental con los derechos humanos, la diversidad, la promoción de igualdad de oportunidades, así como con la no discriminación por razones de género, color, origen étnico, discapacidad, religión, orientación sexual u opinión política.

Por otro lado, el Banco promueve el desarrollo profesional impulsando la mejora de capacidades y competencias de sus empleados, promueve prácticas de conciliación de la vida laboral y familiar e impulsa una cultura de compromiso social y medioambiental facilitando las condiciones para que se puedan realizar actividades de voluntariado.

En relación con ello, el Banco cuenta con distinta normativa interna en el marco del Área de *Talent & Culture*, así como el propio Código de Conducta de BBVA, en el que se prevé que el Banco fomenta una organización comprometida, diversa, igualitaria e interesada por la seguridad de los empleados, entre otras cuestiones.

■ **Accionistas e inversores**

El Banco realiza una permanente labor de diálogo (*engagement*) con sus accionistas e inversores para facilitar el conocimiento de aquellas cuestiones que puedan resultar de su interés para permitir el adecuado ejercicio de sus derechos de voto y toma de decisiones de inversión.

Para ello, el Banco publica la información de manera continuada, periódica, oportuna y disponible en el tiempo, y tiene entre su normativa una Política de comunicación y contactos con accionistas e inversores de BBVA, en la que, entre otras cuestiones, se promueve la transparencia y

veracidad en la difusión de información a sus accionistas e inversores, la igualdad de trato entre accionistas, y se contemplan los canales de comunicación, participación y diálogo con los accionistas e inversores.

■ **Proveedores**

BBVA integra los Principios de esta Política en su relación con los proveedores proporcionando información completa y transparente en los procesos de aprovisionamiento, velando por el cumplimiento de los requisitos legales en materia laboral y de medio ambiente, respetando los derechos humanos y estimulando la demanda de productos y servicios socialmente responsables.

Estos compromisos se incluyen en diversa normativa interna del Banco que define los principios generales de aprovisionamiento de BBVA así como el código ético de proveedores en el que se establecen los principios fundamentales que deben respetar todos los proveedores con los que cualquier sociedad o entidad del Grupo BBVA se relaciona.

■ **Reguladores y supervisores**

El Banco cumple con el marco regulatorio existente en todas aquellas jurisdicciones donde desarrolla su actividad.

Asimismo BBVA mantiene un diálogo constructivo y continuado con los organismos supervisores y reguladores, con el fin de colaborar en políticas públicas que promuevan prácticas de banca responsable y contribuyan a tener una sociedad que cree más oportunidades para todos.

■ **Inversión en la comunidad**

El Banco promoverá el desarrollo de las sociedades y las comunidades donde opera, favoreciendo la inversión, contribución y participación en actividades de inversión en la comunidad, de acuerdo con las siguientes directrices generales:

- **Áreas prioritarias de actuación:** el Banco centrará su actividad en este ámbito, preferentemente en las siguientes áreas, pudiendo centrarse en otras distintas en el futuro, siempre y cuando promuevan la inversión en la comunidad y siguiendo los principios generales descritos en el apartado 3:
 - Educación: apoyo a una educación conectada y para todos, promoviendo el acceso a la educación, la calidad educativa y la formación de adultos y docentes.
 - Educación financiera: promoción de la educación y capacitación financiera, tradicional o digital, para mejorar la salud financiera de las personas y promover su inclusión en el sistema financiero.
 - Emprendimiento: apoyo al emprendimiento como palanca para el crecimiento inclusivo y sostenible de las sociedades y para la generación de trabajo decente.
 - Medio Ambiente: mediante iniciativas para promover la lucha contra el cambio climático y, en general, la protección del medio ambiente.

- Apoyo a colectivos vulnerables: mediante iniciativas dirigidas a la mejora de sus condiciones de vida y a reducir la desigualdad económica y social de las sociedades en las que el Grupo opera.
 - Ciencia, conocimiento y cultura: promoción de un conocimiento abierto e inclusivo mediante el apoyo a la investigación, la ciencia y la cultura.
 - Promoción de iniciativas para fomentar la importancia de la responsabilidad social corporativa como elemento clave para el desarrollo de una actividad empresarial responsable.
 - Apoyo en situaciones de emergencia: dirigido a paliar los efectos adversos provocados por desastres naturales, crisis económicas y/o políticas o emergencias sanitarias, entre otros.
- **Medición del impacto y transparencia:** el Banco medirá y publicará el impacto social de la inversión en la comunidad allí donde entienda que su contribución es más relevante siguiendo estándares internacionales de referencia, como el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

4.2. Disposiciones en relación con ámbitos de actuación

▪ **Medio ambiente y desarrollo social inclusivo y sostenible**

El Banco sitúa la sostenibilidad como una de sus prioridades con el objeto de “ayudar a los clientes en la transición hacia un futuro sostenible”. BBVA es consciente del destacado papel de la banca en esta transición hacia un mundo más sostenible a través de su actividad financiera y tiene la voluntad de desempeñar un papel relevante, tal y como demanda la sociedad y sus grupos de interés.

Así, tal y como se recoge y regula en la Política General de Sostenibilidad, BBVA incorpora la dimensión de la sostenibilidad en su día a día y en todo lo que hace, tanto en la relación con clientes como en sus procesos internos, teniendo como principales focos de actuación la lucha contra el cambio climático y el desarrollo social inclusivo y sostenible, fijándose prioridades en ambos ámbitos inspirándose en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

▪ **Responsabilidad fiscal**

BBVA desarrolla su actividad cumpliendo de forma adecuada con sus obligaciones tributarias y evita cualquier práctica que suponga la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del erario público.

Para ello, el Banco cuenta entre su normativa interna del ámbito de fiscalidad con unos principios corporativos en materia tributaria y estrategia fiscal, donde, entre otras cuestiones, se contempla el fomento de la integridad, la transparencia y la prudencia en la tributación del Grupo.

▪ **Prevención de conductas ilegales y de la corrupción**

El Banco cuenta entre su normativa interna con un Código de Conducta, en el que se contempla que BBVA promueve el cumplimiento de las obligaciones legales y evitar conductas que sean contrarias a las normas y políticas internas o que puedan perjudicar al patrimonio, la imagen o la reputación de BBVA.

Asimismo, BBVA dispone de un amplio marco normativo interno relacionado con la prevención de conductas ilegales, entre las que destaca la Política anticorrupción y otras políticas específicas para abordar las principales actividades susceptibles de generar riesgos de esta naturaleza, así como de un Modelo de Prevención del Riesgo Penal de la persona Jurídica, enmarcado dentro de su modelo general de control interno.

■ **Compromiso con los Derechos Humanos**

BBVA velará por el cumplimiento de todas las leyes aplicables y por el respeto a los derechos humanos internacionalmente reconocidos en todas sus relaciones con empleados, clientes, accionistas, proveedores y, en general, con las comunidades en las que desarrolla sus negocios y actividades.

BBVA cuenta con un compromiso con los derechos humanos, que tiene como objetivo garantizar el respeto a la dignidad de todas las personas y los derechos que les son inherentes, y que constituye un requisito indispensable de su actuación.

Este compromiso se articula en torno a los grupos de interés con los que se relaciona BBVA: empleados, clientes, accionistas, proveedores o sociedad, en línea con los tres pilares en los que los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas sientan sus bases y que son:

- el deber de proteger de los Estados;
- la responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de las empresas; y
- el deber conjunto de encontrar mecanismos que aseguren la reparación de posibles abusos a los derechos humanos

Con el objetivo de cumplir con los citados Principios Rectores de Naciones Unidas, y con la finalidad de prevenir, mitigar y remediar los potenciales impactos a los derechos humanos, BBVA realiza procesos de diligencia debida que contribuyen a reforzar la detección y evaluación de riesgos desde la perspectiva de los derechos humanos, y como consecuencia de los cuales se establecen los planes de acción y de mejora que se estimen convenientes.

■ **Participación en iniciativas internacionales**

BBVA apoya y participa en las iniciativas que considera más relevantes de conformidad con la estrategia del banco y sus áreas prioritarias de actuación, y que promuevan la contribución positiva del sector financiero en nuestra sociedad para impulsar el cambio necesario para asegurar un mejor futuro y crear oportunidades para todos, tanto hoy como para las futuras generaciones.

BBVA está comprometido con las principales iniciativas internacionales en materia de banca responsable y de responsabilidad social corporativa, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas o los Principios de Empoderamiento de la Mujer de Naciones Unidas, entre otras. La lista completa de compromisos se publica en la web corporativa.

5. Modelo de gobierno y supervisión de la Política

5.1. Aprobación, responsabilidad sobre la Política y modelo de gobierno

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de BBVA el 22 de diciembre de 2020, previo análisis de la Comisión Delegada Permanente, y entra en vigor en el momento de su aprobación.

La Política ha sido elaborada y coordinada por el Área de *Communications & Responsible Business*, en particular por su unidad de *Responsible Business*, con la colaboración de *Non Financial Risk, Client Solutions, Corporate & Investment Banking, Talent & Culture, Finance, Legal, Data, Global Risk Management* y *Secretary General*, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El *Global Head of Communications & Responsible Business* será el responsable, en el ámbito ejecutivo, de la presente Política y se encargará asimismo de someterla a aprobación, conocerá su grado de implantación en el Grupo y promoverá su conocimiento por parte de las personas sujetas a la misma y, en su caso, de su extensión a las filiales correspondientes dentro del Grupo.

Los responsables de las áreas afectadas por la Política serán responsables de la integración y ejecución de los Principios en su normativa y actividades, de la forma en la que estas áreas entiendan que procede.

El Área de *Communications & Responsible Business*, a través de su unidad de *Responsible Business*, se encargará de dar a conocer los Principios, actualizarlos según sea exigible o conveniente en atención a la normativa de aplicación o mejores prácticas nacionales o internacionales sobre la materia, y asesorar a las distintas áreas ejecutivas responsables para que estos puedan quedar integrados en las actividades del día a día del Grupo y en la normativa interna que lo regula, impulsando así su ejecución e integración en los negocios y su aplicación en las interacciones con los distintos grupos de interés. A efectos aclaratorios, el asesoramiento a las áreas ejecutivas en materia de sostenibilidad será realizado en el marco de la Política General de Sostenibilidad de BBVA y por parte de las áreas o unidades en los términos especificados en la misma.

5.2. Supervisión y control

El Consejo de Administración, como máximo órgano de vigilancia del Banco, llevará a cabo, directamente o a través de la Comisión Delegada Permanente, la supervisión de la aplicación de la Política, sobre la base de los informes periódicos o ad hoc recibidos tanto por parte del *Global Head de Communications & Responsible Business*, o del responsable de la unidad de *Responsible Business*, de las diferentes áreas del Banco que incorporarán los Principios en el día a día de sus negocios y actividades y, en su caso, de los responsables de las distintas funciones de control existentes en BBVA.

Con una periodicidad mínima anual, o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera de cambios en la presente Política, el Área de *Communications & Responsible Business* procederá a su revisión, y someterá a la consideración de los órganos sociales del Banco aquellas actualizaciones y modificaciones que en cada momento se consideren necesarias o convenientes.

El control sobre el grado de cumplimiento tanto de esta Política como de su desarrollo se llevará a cabo de acuerdo con el modelo de control establecido en el Grupo, dirigido a una adecuada gestión de los riesgos en el mismo, que se articula sobre la base de tres líneas de defensa, independientes entre sí.

Todas las áreas incorporarán en sus normas y procedimientos los aspectos necesarios para la consecución de los principios y objetivos establecidos en esta Política. Los procesos definidos se ajustarán para incorporar los controles necesarios que aseguren su adecuada gestión, siguiendo los marcos de mitigación y control establecidos por los especialistas, y el detalle de los roles y responsabilidades de los distintos intervinientes en el proceso, de acuerdo con el modelo de control del Grupo.

El seguimiento y reporting de los aspectos de riesgos y control se realizará conforme al sistema de gobierno establecido en el marco del modelo general de gestión y control de riesgos del Grupo y las políticas específicas de riesgos que sean de aplicación.